



## ANUNCIO

De conformidat amb el acord de la Junta de Govern Local del dia 8 de juliol de 2021, se fa pública la Convocatòria per a la Concessió de Subvencions a Entitats Culturals de Martorelles 2021.

El contingut íntegre de la indicada Convocatòria és el que se transcriu a continuació:

### “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DE LAS BASES REGULADORAS ESPECIFICAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES I ASOCIACIONES LOCALES DE MARTORELLES AÑO 2021

#### 1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Per acord de la Junta de Govern Local de data 1 de juliol de 2021, foren aprovades les Bases Reguladores Específiques per a l'otorgament de subvencions a entitats i associacions culturals per part de l'Ajuntament de Martorelles destinades a finançar projectes i activitats que tinguin com a objectiu promoure la participació i implicació de seus habitants a través de les diferents entitats i associacions que hi ha en el poble, publicades íntegrament en el BOPB de data 8 de maig de 2020.

#### 2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación Presupuestaria

El pressupost màxim que se destinarà aquest any 2021 a la concessió de les subvencions objecte de la present convocatòria serà de 30.000€ i irà a càrrec de les aplicacions i per les quanties màximes següents:

- 1400.9420.48950 - Subvencions ordinàries a entitats i associacions: 30.000€.

La concessió de les subvencions no excedirà, en qualsevol cas, **del 50% del coste total del projecte o activitats subvencionades** i queda condicionada a l'existència de crèdit adequat i suficient en el moment de la resolució de l'otorgament.

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
13/07/2021 | ALCALDE

Segell  
d'òrga

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	e0b6b874593144d298860bedec97dd92001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

El presupuesto para la concesión de las subvenciones extraordinarias irá a cargo de la aplicación presupuestaria:

- 1400.89240.48900 - Subvenciones extraordinarias a Entidades, con una dotación inicial de 2.000€,

ampliable en función del remanente restante después de conceder las subvenciones del procedimiento de concurrencia competitiva y posibles ampliaciones durante el ejercicio presupuestario 2021.

El órgano competente para las concesión podrá, discrecionalmente, no agotar el crédito total previsto.

### 3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

**3.1.** El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades que tengan como objetivo:

- A) Promover la participación e implicación de sus habitantes a través de las diferentes entidades y asociaciones que hay en el pueblo.
- B) Apoyar las entidades para favorecer la cohesión social.

**3.2.** Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos y actividades desarrolladas del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

**3.3.** Para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Actuación del Mandato, y de acuerdo con las previsiones del Plan Estratégico de Subvenciones para el presente año, estas subvenciones tendrán que fomentar proyectos/actividades de interés público o social que tengan por finalidad:

- A) Trabajar por la cohesión social y la mejora de la calidad de vida.
- B) Acciones a favor de la convivencia ciudadana.
- C) Promover un territorio sostenible y un desarrollo económico equilibrado.

### 4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

### 5.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

**5.1.** Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
13/07/2021  
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	e0b6b874593144d298860bedec97dd92001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y reúnan las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos que a continuación se detallan:

- A) Que la entidad esté legalmente constituida e inscrita al Registro Municipal de Entidades y Asociaciones de este Ayuntamiento.
- B) Que la entidad esté debidamente registrada y actualizada al Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña o al registro estatal del cual dependa.
- C) Haber justificado debidamente las subvenciones concedidas en ediciones anteriores, dentro del plazo marcado en la convocatoria anual correspondiente.
- D) Disponer de una póliza de responsabilidad civil en vigor para la actividad con una cobertura mínima de 300.000€ por un mínimo de 100 personas.

**5.2.** La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

## 6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

- 6.1. Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- 6.2. Escritura de constitución o Estatutos.
- 6.3. Poderes de representación y/o certificado expedido por el/por la secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.
- 6.4. Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 6.5. Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6.6. Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6.7. Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6.8. Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6.9. Presupuesto previsto para el proyecto por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6.10. Certificaciones de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
13/07/2021  
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	e0b6b874593144d298860bedec97dd92001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

- 6.11.** Declaración responsable relativa a las retribuciones anuales de los órganos de dirección o administración, si son beneficiarias de una subvención de importe superior a los 10.000€.
- 6.12.** Acuerdo de asamblea de aprobación de cuentas anuales.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por la persona solicitante

## 7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria de subvenciones al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes podrán presentarse por escrito mediante la complementación del modelo normalizado, que será firmado por el interesado/da o por el legal representante de la entidad.

El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en su punto 6 podrá encontrarse en la web municipal, [www.martorelles.cat](http://www.martorelles.cat).

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación exigida en su punto 6, se tendrán que presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento.

También se podrán presentar en cualquier de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

## 8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

## 9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la Concejalía de Participación Ciudadana.

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
13/07/2021  
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació	e0b6b874593144d298860bedec97dd92001
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



La proposta de concessió de les subvencions serà elaborada per un òrgan colegiat constituït de acord amb aquell previst en l'article 12.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estarà format per les següents persones:

- El/la Alcalde/esa, que presidirà el òrgan.
- El/la Regidor/a de Participación Ciudadana.
- El/la Regidor/a de el área.
- El/la Interventor/a de el Ayuntamiento.
- El/la Secretario/a de el Ayuntamiento.
- El /la Técnico/a de el área
- El/la Técnico/a de Participación.

El òrgan responsable de la resolució del procediment per a l'otorgament de les subvencions serà la Junta de Gobierno Local.

El òrgan competent per a la concessió podrà, discrecionalment, deixar desierto el concurs o no agotar el crèdit total previst.

### 10.- Plazo de resolució y de notificació

Se examinarán conjuntament, en un sol procediment totes les sol·licituds presentades dins del plaç establert, y se resoldrà en un únic act administratiu.

El plaç per a l'otorgament de les subvencions serà, com a màxim, de tres mesos a comptar des de la data de tancament del període de presentació de sol·licituds.

La carencia de resolució dins del plaç indicat tindrà efectes desestimadors.

### 11.- Régimen de recursos

La resolució del procediment posa fi a la via administrativa, y contra la mateixa se pot interposar recurs contenciós-administratiu en el plaç de dos mesos a comptar des de el dia següent a la notificació.

Alternativament y de forma potestativa, se pot interposar recurs de reposició ante el mateix òrgan que lo ha dictat en el plaç de un mes a comptar des de el dia següent a la notificació.

Signatura 1 de 1	13/07/2021	ALCALDE
Marc Candela Callado		

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	e0b6b874593144d298860bedec97dd92001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

## 12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los siguientes criterios objetivos.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados según la ponderación indicada en el artículo 8 de las bases Reguladoras.

La puntuación máxima será de 100 puntos, 50 se asignarán atendiendo a los siguientes criterios generales:

- 12.1. Haber participado al menos en tres actividades organizadas por el Ayuntamiento el año anterior: Reyes, San Jorge, San Juan, Caminata Popular, Contra Nocturna contra el cáncer, Fiesta Mayor, Homenaje a la Gente mayor, "Castañada", Feria de Navidad, colaboración con las escuelas y/o 11 de septiembre (hasta 15 puntos).
- 12.2. Grado de coordinación y colaboración con otras entidades, colectivos y agentes sociales de ámbito local (hasta 5 puntos).
- 12.3. Capacidad organizativa y de planificación de la asociación en los proyectos realizados el año anterior (hasta 5 puntos).
- 12.4. Viabilidad económica y grado de financiación propia. Se valoran las iniciativas que cuentan con una planificación económica que contemple, entre otros factores, una financiación diversificada (hasta 10 puntos).
- 12.5. Asistencia a los cursos destinados a las entidades organizados por el Ayuntamiento de Martorelles (hasta 5 puntos).
- 12.6. Haber Participado a las Jornadas de las acciones de sensibilización sobre la igualdad de género (hasta 5 puntos).
- 12.7. Difusión y promoción de la lengua y las tradiciones catalanas (hasta 5 puntos).

Los 50 puntos restantes de ámbito específico se calcularán siguiendo los objetivos establecidos por cada área.

## 13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Martorelles, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde  
Marc Candela Callado

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
13/07/2021  
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	e0b6b874593144d298860bedec97dd92001	
Url de validació	<a href="https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp">https://seu.martorelles.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	